



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 01/2026

Porongo, 07 de enero del 2026

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud con cite GAM. No. 407/2025, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y el contrato administrativo de obra para la: **"Const. de Rotonda de Ingreso al Urubo, GAM ANPE OBRAS 34/2025 con CUCE 25-1703-00-1612650-1-1"**, suscrito por el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Públicas y la empresa **"CLEMCORP S.R.L."** con NIT. 202950028, representada legalmente por el Sr. Carlos Giovanni Clementelli Añez con Cedula Identidad No. 4637530, adjuntado todo el proceso de contratación correspondiente, en la modalidad ANPE, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal No. 797.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. También el artículo 302 de la Norma Suprema, parágrafo I establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, en su artículo 16 núm. 4 establece que es atribución del concejo municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) y en el numeral 8 indica aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal. Asimismo, dispone en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en su artículo 9 establece que el contrato de obra pública "es la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes". El Parágrafo II dispone "El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de obras públicas que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal. Asimismo, la misma normativa municipal en su artículo 22 parágrafo IV, indica que "los contratos municipales serán aprobados por el concejo municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de los votos del total de los miembros del Concejo Municipal...(...)".

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPA No. 333/2025 ADJUDICACION de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera Responsable del Proceso de Contratación de





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

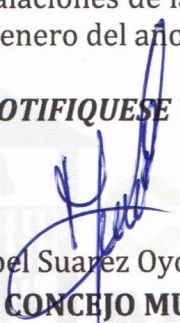
CUCE: 25-1703-00-1612650-1-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Hebert Ignacio Gutiérrez Duran en su calidad de Secretario Municipal de Obras Públicas y la EMPRESA "CLEMPCORP S.R.L.", con número de Identificación Tributaria NIT. 202950028, representada legalmente por el **Sr. Carlos Giovanni Clementelli Añez** con C.I. No. 4637530 por el monto total del contrato de **Bs. 699.401,77 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Uno con 77/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el Supervisor por orden de la Entidad.

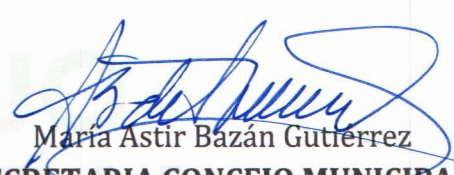
ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalaciones de la Salón de sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suárez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


María Astir Bazán Gutiérrez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

